

-V-

Reconocimiento de responsabilidad

Posibilidad de que se pueda reconocer voluntariamente la responsabilidad, con el siguiente efecto:

a) Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

b) Cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos pertinentes.

-VI-

Órgano competente para resolver:

La competencia para la Resolución de este expediente, viene atribuida por el artículo 3 apartado 3.1 del Decreto 41/1994, de 17 de mayo (DOCM de 20) sobre Competencia Sancionadora en Materia de Sanidad, Defensa del Consumidor y Usuario y Productos Farmacéuticos, por el cual son Organos competentes para a resolver los procedimientos sancionadores tramitados por la Consejería de Sanidad: a) Los Delegados Provinciales de Sanidad para la imposición de sanciones por infracciones que merezcan la calificación de leves por aplicación de normas que tipifican. b) Los Directores Generales de Salud Pública y Participación; de Consumo, en el ámbito de sus respectivas competencias, para las sanciones por infracciones calificadas como graves. c) El Consejero de Sanidad para la imposición de sanciones por infracciones calificadas como muy graves que no superen la cantidad de 60.101,02 euros. d) El Consejo de Gobierno para la imposición de sanciones calificadas como muy graves cuya cuantía supere los 60.101,02 euros o supongan el cierre temporal de la empresa, establecimiento o industria del infractor.

-VII-

Notificación

Lo que se notifica a Vd., concediéndose el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente escrito, a efectos de que puedan aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de que intentan valerse. Se advierte que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de este escrito, podrá ser considerada propuesta de

resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26-11 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuenca, 14 de febrero de 2005

El Delegado Provincial
JOSÉ ANTONIO OLMEDA SALVADOR

Consejería de Educación y Ciencia

Orden de 07-02-2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se crea el Programa de Secciones Europeas en centros públicos de educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Ley Orgánica 10/2002 de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece como capacidad a desarrollar en el alumnado de educación infantil y de enseñanza básica la competencia comunicativa en otras lenguas. Asimismo, contempla en su artículo 66 la responsabilidad de las administraciones educativas de establecer un procedimiento para orientar a todos aquellos centros que, en el uso de su autonomía pedagógica, decidan ofrecer proyectos educativos que refuercen y amplíen determinados aspectos del currículo, entre otros, el del ámbito lingüístico.

La Unión Europea, en sus acuerdos y recomendaciones, defiende la necesidad de ampliar el horizonte comunicativo de todos los ciudadanos y ciudadanas de la misma. La Consejería de Educación y Ciencia recoge esta iniciativa en su proyecto educativo y, con tal fin, ha incorporado la primera lengua en la educación infantil y en el primer ciclo de educación primaria. Del mismo modo viene promoviendo, a través de convocatorias anuales, el desarrollo de proyectos de innovación curricular en materia de idiomas para incorporar una segunda lengua en la educación primaria y una tercera lengua en la educación secundaria.

Para profundizar en este sentido, la Consejería de Educación y Ciencia ha decidido crear Secciones Europeas a partir de la experiencia acumulada, tanto en los centros adscritos al Convenio entre el MEC y el British Council, como en las secciones bilingües hispano-francesas, reguladas por Resolución, de 6 de mayo de 2002, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que el Decreto 88/2004 de 11 de mayo (DOCM de 18 de julio) establece para la Consejería de Educación y Ciencia en los procesos de planificación estratégica y de ejecución de la política educativa, dispongo

Primero. Objeto, definición y ámbito de aplicación

1. La presente Orden tiene como objeto desarrollar las enseñanzas bilingües a través de la creación de Secciones Europeas en los centros públicos de educación infantil, primaria y secundaria de la Comunidad de Castilla-La Mancha que se recogen en el Anexo I.

2. Serán Secciones Europeas, aquellos centros docentes que incorporen al currículo la enseñanza de áreas no lingüísticas en primera o segunda lengua extranjera, según los mínimos establecidos en la presente Orden. En ningún caso coexistirán dos Secciones Europeas de distinta lengua en el mismo centro.

Segundo. Ordenación de las enseñanzas y desarrollo del currículo de educación infantil y primaria.

Las Secciones Europeas garantizarán el desarrollo del Programa en la lengua elegida según el calendario de implantación del mismo, y ajustarán el currículo establecido en la normativa vigente, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Educación Infantil.

a. En los centros educativos con Secciones Europeas de la primera lengua extranjera, el currículo de Educación Infantil dedicará a la misma, en el marco de un currículo globalizado, 150 minutos semanales con la distribución diaria que el centro estime conveniente.

b. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación se ajustarán a lo establecido en la Orden de 23 de abril de 2002 de la Consejería de Educación y

Cultura, por la que se establece la implantación generalizada de la enseñanza de las lenguas extranjeras en el segundo ciclo de educación infantil y en el primer ciclo de educación primaria.

2. Educación primaria.

2.1. Los centros docentes con Secciones Europeas que imparten la primera lengua extranjera:

a. Podrán aumentar el tiempo específico dedicado a la enseñanza de la misma, sin incrementar el horario del centro.

b. Impartirán en la primera lengua extranjera, un mínimo de dos sesiones semanales, una en cada una de las áreas no lingüísticas seleccionadas por el centro.

2.2. Los centros docentes con Secciones Europeas que impartan la segunda lengua extranjera:

a. Incorporarán un tiempo específico dedicado a la enseñanza de la misma, sin incrementar el horario del centro.

b. Impartirán en la segunda lengua extranjera un mínimo de dos sesiones semanales en, al menos, un área no lingüística seleccionada por el centro.

3 La enseñanza de la segunda lengua extranjera en educación primaria se podrá ajustar a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en el anexo II de la presente Orden.

Tercero. Ordenación de las enseñanzas y desarrollo del currículo de la educación secundaria obligatoria.

1. En todas las áreas se respetarán los contenidos mínimos establecidos en la normativa vigente.

2. Se podrá autorizar una ampliación del horario del centro previa petición justificada a la Consejería de Educación y Ciencia.

3. Los centros docentes con Secciones europeas que impartan la primera lengua extranjera:

a. Aumentarán el tiempo específico dedicado a la enseñanza de la misma.

b. Impartirán en la primera lengua extranjera un mínimo de dos sesiones en cada una de las dos áreas no lingüísticas seleccionadas por el centro.

4. Los centros docentes con Secciones europeas que impartan la segunda len-

gua extranjera dedicarán un mínimo de dos sesiones semanales en cada una de las dos áreas no lingüísticas seleccionadas por el centro.

Cuarto. Incorporación de alumnado y abandono del Programa.

1. Todo el alumnado escolarizado en los centros de educación primaria que aparecen en el anexo I participará en el Programa de Secciones Europeas impartido en dicho centro.

2. El alumnado de los centros de educación infantil y primaria, adscritos al Programa, tendrá garantizado un puesto escolar en alguno de los centros de educación secundaria que aparecen en el anexo I.

3. En los centros de educación secundaria del anexo I podrán incorporarse al Programa nuevos alumnos, siempre que existieran plazas vacantes y se encuentren matriculados en el centro donde surja dicha vacante.

En el supuesto de que el número de plazas vacantes sea menor que el de alumnado demandante, se priorizará el acceso de acuerdo con la puntuación obtenida en el proceso de admisión para el primer curso de secundaria. En los demás cursos de la etapa, esta priorización se hará a través de la valoración del nivel de competencia de los alumnos a partir de un informe conjunto del Departamento Didáctico correspondiente a lengua extranjera asociada al Programa y del Departamento de Orientación.

4. El alumnado que opte por estas enseñanzas tendrá que permanecer en las mismas salvo demanda justificada de los padres y una vez oído el Departamento de Orientación. En cualquier caso, el alumnado solo podrá abandonar la enseñanza de la Sección Europea al final del curso.

5. La dirección de los centros docentes, a la hora de establecer los agrupamientos, distribuirá al alumnado que ha optado por estas enseñanzas, en todas aquellas áreas que no están sujetas al Programa, con los mismos criterios que los utilizados con el resto del alumnado.

Quinto. Evaluación del alumnado

1. La evaluación del alumnado en las áreas impartidas en la primera o segunda lengua extranjera se ajustará, en todos los casos, a los procedimientos establecidos en la normativa vigen-

te y tendrá los mismos efectos académicos que los derivados de las restantes áreas y materias.

2. Los correspondientes documentos de evaluación del alumnado reflejarán al final de cada año escolar su participación en el Programa.

2.1. En Educación Infantil y Primaria, se consignará una diligencia que aparecerá en las páginas 12, 13 ó 14 del Libro de escolaridad de la Enseñanza Básica del alumnado, con el Visto Bueno de la Dirección, así como en su expediente académico. El texto de la diligencia será el siguiente:

"Diligencia para hacer constar que el/la alumno/a titular del presente Libro, que ha realizado _____ curso de Educación Primaria durante el año escolar _____, ha recibido enseñanzas bilingües en los idiomas _____ y español correspondientes al Programa de Secciones Europeas"

2.2. En Educación Secundaria, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 11 de junio de 2004 (DOCM de 18 de junio de 2004) de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional sobre documentos de evaluación al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

3. En el caso de alumnado que, por cualquier motivo, abandone el programa, los resultados de la evaluación hecha hasta ese momento seguirán teniendo vigencia, pero, a partir de entonces, ese alumnado se regirá por la normativa general vigente para el alumnado de primaria y secundaria.

Sexto. Factores para garantizar la calidad en el desarrollo del programa.

1. Para facilitar la puesta en marcha de las Secciones Europeas, los centros contarán con profesorado destinado en el centro o, si no lo hubiere, en comisión de servicios, que garantice la enseñanza del número de áreas que la presente Orden establece como mínimo para ser impartidas en primera o segunda lengua extranjera.

2. Estos centros serán preferentes en la designación de un Auxiliar de conversación que colabore en la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado y del profesorado, excepto en los centros de Educación Infantil y Primaria adscritos al Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el British Council.

3. El Plan Regional de Formación Permanente del profesorado incorporará con carácter prioritario la formación del profesorado participante en este programa mediante el desarrollo de actividades de formación en centros y de intercambio entre los centros que desarrollan la experiencia. Asimismo se dará prioridad al profesorado de estos centros en las convocatorias anuales de ayudas para asistir a los cursos de perfeccionamiento en el extranjero.

4. Los equipos directivos de los centros promoverán las actuaciones pertinentes para incorporar al proyecto educativo y a las programaciones didácticas los elementos necesarios que se derivan del programa. Asimismo, facilitarán la coordinación para la planificación y desarrollo del programa e informarán a las familias de las particularidades de estas Secciones.

5. Los centros docentes desarrollarán indicadores específicos que permitan, en el marco de la evaluación interna de los centros, la planificación y mejora de los procesos que desarrollen el programa.

6. La Consejería de Educación y Ciencia desarrollará un plan de evaluación y seguimiento que le permita valorar la experiencia y tomar las decisiones oportunas derivadas de dicha valoración.

7. Los profesores que participen en este Programa podrán constituir un grupo de trabajo y tendrán derecho a la certificación de créditos de formación, según la normativa establecida por el órgano competente en Formación Permanente del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia.

Séptimo. Implantación del programa e incorporación de otros centros al mismo.

1. Los centros educativos de Infantil y Primaria que aparecen en el Anexo I de la presente Orden, que vienen desarrollando en la actualidad programas bilingües en la primera o segunda lengua extranjera, excepto aquellos adscritos al Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el British Council, irán ampliando su oferta, ciclo a ciclo, de acuerdo con el siguiente calendario:

a) Curso 2005-2006: Educación Infantil. (Sólo los de primera lengua extranjera) y Segundo ciclo de Educación Primaria.

b) Curso 2006-2007: Primer ciclo de Educación Primaria.

2. La Consejería de Educación y Ciencia podrá decidir la incorporación de nuevos centros al Programa de Secciones Europeas.

Disposiciones finales

Primera

Se faculta a las correspondientes Direcciones Generales para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de esta Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 7 de febrero de 2005

El Consejero de Educación y Ciencia
JOSÉ VALVERDE SERRANO

Anexo I

Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Primaria	Institutos de Educación Secundaria
Francés	
C.P. "Cristóbal Valera" de Albacete	I.E.S. Nº 14 de Albacete
C.P. "Don Quijote y Sancho" de Fuente Álamo (Albacete)	I.E.S. "Fuente Álamo" de Fuente Álamo (Albacete)
C.P. "Alcalde José Maestro" de Ciudad Real	I.E.S. "Atenea" de Ciudad Real
C.P. "San Isidro" de Daimiel (Ciudad Real)	I.E.S. "Juan D'Opazo" de Daimiel (Ciudad Real)
C.P. "Severo Ochoa" de Puertollano (Ciudad Real)	I.E.S. "Dámaso Alonso" de Puertollano (Ciudad Real)
C.P. "Virgen de Manjavacas" de Mota del Cuervo (Cuenca)	I.E.S. "Julián Zarco" de Mota del Cuervo (Cuenca)
C.P. "Rafael López de Haro" de San Clemente (Cuenca)	I.E.S. "Diego Torrente Pérez" de San Clemente (Cuenca)
C.P. "Pedro Tenorio" de Puente del Arzobispo (Toledo)	I.E.S. "Alonso de Orozco" de Oropesa (Toledo)
C.P. "San Lucas y María" de Toledo	I.E.S. "Sefarad" de Toledo
C.P. "San Isidro Labrador" de Villasequilla (Toledo)	I.E.S. "Carpetania" de Yepes (Toledo)
Inglés	
C.P. "Benjamín Palencia de Albacete	I.E.S. "Diego de Siloé" de Albacete
C.P. "José María de la Fuente" de Ciudad Real	I.E.S. "Torreón del Alcázar" de Ciudad Real
C.P. "El Carmen" de Cuenca	I.E.S. "San José" de Cuenca
CP "Río Tajo" de Guadalajara	I.E.S. "Brianda de Mendoza" de Guadalajara
C.P. "Ocejón" de Guadalajara	I.E.S. "Castilla" de Guadalajara
C.P. "Hernán Cortés" de Talavera de la Reina (Toledo)	I.E.S. "Puerta de Cuartos" de Talavera de la Reina (Toledo)
C.P. "Gregorio Marañón" de Toledo	I.E.S. "Alfonso X El Sabio" de Toledo
C.P. "Maestro Juan Alcaide" de Valdepeñas (Ciudad Real)	I.E.S. "Gregorio Prieto" de Valdepeñas (Ciudad Real)

Anexo II.

Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de la segunda lengua extranjera en educación primaria

Objetivos

1. Desarrollar interés por el aprendizaje de la segunda lengua extranjera.
2. Comprender mensajes orales en situaciones habituales de comunicación y responder a éstos.
3. Utilizar procedimientos verbales y no verbales para comunicarse en situaciones concretas.
4. Leer y obtener información general y específica de textos breves y sencillos.
5. Elaborar textos escritos sencillos, comprensibles y breves.
6. Identificar y reproducir de forma inteligible y significativa aspectos de la entonación, el ritmo, la pronunciación y la acentuación característicos de la lengua extranjera.
7. Apreciar el valor de la lengua extranjera como medio de comunicación, mostrando curiosidad y respeto hacia sus hablantes y su cultura.
8. Usar las tecnologías de la información y la comunicación para desarrollar y reforzar el aprendizaje.
9. Aprovechar el conocimiento de la lengua propia en el aprendizaje de la segunda lengua extranjera.
10. Adquirir confianza en la propia capacidad para aprender una lengua extranjera.

Primer ciclo

Contenidos

I. Habilidades comunicativas y usos de la lengua.

A. Habilidades comunicativas.

1. Escucha atenta de textos muy breves y sencillos. Discriminación auditiva de palabras y expresiones dadas. Captación del mensaje global y de algunos detalles específicos. Audición de canciones en la lengua extranjera.
2. Respuestas verbales y no verbales en contextos comunicativos. Pronunciación de palabras y expresiones. Ordenación de las palabras dentro de la oración. Expresión oral ajustada a un modelo, con entonación, pronunciación y apoyo gestual. Descripción oral de rasgos físicos de objetos, animales, alimentos y personas. Recitado de poemas o canciones.
3. Lectura de palabras y frases muy sencillas. Adecuación de los aspectos sonoros: pronunciación, entonación y ritmo. Localización del significado de las palabras por el contexto, deduc-

ción, similitud o utilizando un diccionario básico con imágenes. Lectura de cuentos con predominio de la imagen, cuyo texto sean palabras y expresiones conocidas

4. Escritura de palabras y frases muy sencillas. Escritura de palabras a partir de modelos previamente introducidos y con un fin específico asociadas a imágenes.

5. Asociación de grafía, significado y pronunciación de palabras en frases muy sencillas.

B. Funciones y usos de la lengua.

1. Saludar y despedirse.
2. Identificarse y presentarse.
3. Identificar colores y objetos. Expresar cantidad. Reconocer tamaños.
4. Expresar sentimientos, gustos y habilidades.
5. Reconocer características del tiempo atmosférico.
6. Responder a instrucciones sencillas y a preguntas para dar información sobre localización de objetos, personas y animales.
7. Respetar las normas del intercambio comunicativo: atención, contacto visual escucha activa y turno de palabra.

C. Temas y vocabulario.

1. Relacionados con el entorno inmediato del alumno.

D. Fonética.

1. Significado global de aspectos sonoros, de ritmo, acentuación y entonación.

II. Aspectos socioculturales.

1. Curiosidad e interés por otra lengua y cultura distinta a la propia.
2. Actitud abierta hacia las personas que hablan la lengua extranjera.
3. Reconocimiento y uso de expresiones y fórmulas básicas de relación social: saludar, despedirse, agradecer, pedir "por favor" en situaciones de comunicación concretas.
4. Actitud positiva sobre la propia capacidad para aprender una lengua extranjera.
5. Aspectos de la vida cotidiana y modos de pasar el tiempo libre adaptados al nivel: horarios, imágenes, juegos, canciones y deportes...

III. La Lengua Extranjera como instrumento de enriquecimiento personal y vehículo de transmisión de valores.

1. Actitudes asociadas al desarrollo de hábitos de trabajo: valoración positiva de la propia capacidad para aprender una lengua extranjera; valoración de la

claridad, el orden y la limpieza en los trabajos; cuidado en el empleo de los libros y otros materiales.

2. Actitudes asociadas al logro de valores culturales: Curiosidad e interés por otra lengua y cultura distinta a la propia.

3. Actitudes asociadas al logro de valores de relación y convivencia: respeto hacia las personas que hablan la lengua extranjera; colaboración y ayuda a compañeros y trabajo en equipo.

Criterios de evaluación

I. Habilidades comunicativas y usos de la lengua.

1. Captar el sentido global e identificar elementos específicos en textos orales muy breves, sencillos y contextualizados.

Se valora si el alumnado comprende mensajes orales breves y sencillos, identificando detalles concretos en una imagen alusiva, respondiendo a preguntas (¿Qué es?, ¿Quién o quiénes son? ¿Qué hacen?), localizando el espacio (¿Dónde están?), resumiendo globalmente el contenido en su lengua materna. Los textos orales deben estar relacionados con vivencias o con un contexto cercano al alumnado, y estar asociados a comunicación directa. (objetivo 2).

2. Mostrar comprensión, mediante respuestas verbales y no verbales de instrucciones básicas dadas en situaciones habituales en el aula.

Se valora si el alumnado responde a instrucciones sencillas de forma verbal (responder a un saludo, a una despedida, contestar a preguntas sencillas que impliquen el reconocimiento del vocabulario dado etc), o no verbal (materializando demandas concretas: sentarse, levantarse, tocarse una parte del cuerpo etc) (objetivos 2 y 3).

3. Participar en conversaciones orales muy sencillas, relativas a situaciones y temas familiares.

Se valora si el alumnado interviene en breves conversaciones, para saludar, despedirse, presentarse, describir sintéticamente objetos y personas, exponer sus sentimientos, decir el tiempo que hace... Igualmente valora si se expresa, sin inhibiciones y de forma sencilla, ajustándose siempre a un modelo dado y a fórmulas de relación social conocidas, utilizando lenguaje verbal y no verbal y respetando las normas del intercambio comunicati-

vo: atención, contacto visual escucha activa y turno de palabra.. (objetivos 3 y 7).

4. Leer e identificar palabras y frases muy sencillas introducidas previamente, presentadas en un contexto y con un propósito determinado.

Se valora si el alumnado lee con una pronunciación claramente legible, con apoyo del ritmo y de la entonación, e identifica, con ayuda de imágenes, palabras y frases muy sencillas que hayan sido previamente presentadas en situaciones de comunicación oral (vocabulario dado, fórmulas de relación social...), con el propósito de afianzar el vocabulario y las expresiones dadas y mejorar la comunicación, tanto a nivel comprensivo como productivo. (objetivo 4).

5. Escribir palabras a partir de modelos introducidos previamente y con un fin específico.

Se valora si el alumnado reproduce por escrito palabras y frases sencillas y conocidas que hayan sido previamente presentadas en situaciones de comunicación oral (vocabulario dado, fórmulas de relación social...), asociándolas siempre a imágenes y respetando las reglas ortográficas y los modelos sobre estructuras gramaticales dados...(objetivo 5).

6. Reconocer y reproducir de forma inteligible aspectos sonoros, de ritmo, acentuación y entonación de la lengua extranjera en mensajes orales breves.

Se valora si el alumnado identifica y reproduce adecuadamente los aspectos sonoros de ritmo, acentuación y pronunciación asociados a la emisión de palabras y frases, para que el mensaje sea comprensible por el receptor, con ayuda del apoyo gestual y tras haber sido reconocidos y trabajados a través de la lectura o en situaciones de comunicación simulada, en las que se controle la velocidad y se enfatice en los aspectos sonoros para facilitar su adquisición (objetivo 6).

7. Manejar software educativo sencillo en la lengua extranjera.

Se valora si el alumnado utiliza el ordenador de forma lúdica para la resolución de tareas (discriminación de palabras o frases ya trabajadas, reproducción de las mismas de forma oral, asociación de breves descripciones con determinados objetos o personajes conocidos etc.), como medio para

reforzar y motivar el aprendizaje (objetivo 8).

II. Aspectos socioculturales.

1. Mostrar interés por aspectos socioculturales cercanos y muy concretos.

Se valora si el alumnado demuestra comprensión y respeto por aspectos, cercanos y muy concretos pertenecientes a otros estilos de vida (horario, rutinas, ocio, ..) y curiosidad por establecer con ellos puntos de comunicación a través del conocimiento de su propio lenguaje (objetivo 7).

2. Usar de forma adecuada expresiones básicas de relación social en situaciones de comunicación orientada.

Se valora si el alumnado utiliza fórmulas de relación social, previamente trabajadas, en situaciones de comunicación orientada (conversaciones simuladas, rutinas de entradas, salidas, demandas etc) para saludar, despedirse, interesarse por el otro... expresándose espontáneamente y de manera adecuada y comprensible para el receptor, utilizando lenguaje verbal y no verbal. (objetivos 3 y 6).

3. Mostrar interés por adquirir destrezas, tanto receptivas como productivas, en una lengua extranjera.

Se valora si el alumnado demuestra interés por aprender otra lengua participando activamente en las tareas, tanto de carácter receptivo (escucha atenta, lectura...) como productivo (breves conversaciones, canciones, juegos, producciones escritas...), dentro y fuera del aula (objetivo 1).

4. Mostrar confianza en la propia capacidad para aprender una lengua extranjera.

Se valora si el alumnado manifiesta confianza en su capacidad mostrando una actitud desinhibida, preguntando si no sabe y manifestando aceptación de sus errores como fuente de aprendizaje y reconocimiento de sus progresos (objetivo 10).

Segundo ciclo

Contenidos

I. Habilidades comunicativas y usos de la lengua.

A. Habilidades comunicativas.

1. Entender textos breves para obtener información global y específica. Captación e interpretación del mensaje glo-

bal y de algunos detalles específicos. Audición de canciones en la lengua extranjera.

2. Respuestas verbales y no verbales a preguntas sencillas. Construcción de frases. Descripciones y diálogos sobre temas cotidianos. Respeto a los modelos de estructura de la frase. Utilización de lenguaje verbal y no verbal. Recitado de poemas o canciones.

3. Manifestar necesidades inmediatas en el aula. Incorporación progresiva de la lengua extranjera para comunicarse en el aula. Uso de fórmulas de relación social.

4. Lectura de mensajes y textos breves para identificar información. Discriminación, asociación, enumeración y pronunciación del vocabulario y las expresiones dadas de forma auditiva y visual (imágenes, láminas). Lectura de cuentos sencillos. Adecuación de la pronunciación, entonación, ritmo, velocidad y pausa. Localización del significado de palabras y expresiones por el contexto, deducción, similitud o utilizando el diccionario.

5. Escribir textos breves y sencillos. Adecuación a los modelos de estructuras gramaticales dados. Respeto a las reglas ortográficas.

6. Relacionar la grafía con los sonidos del alfabeto.

7. Reconocer y usar aspectos sonoros, de ritmo, entonación y acentuación en textos orales. Discriminación auditiva de sonidos y fonemas.

B. Funciones y usos de la lengua.

1. Dar y pedir información personal.

2. Preguntar sobre personas e identificarlas.

3. Preguntar y expresar características físicas de personas. Descripción oral y escrita de rasgos físicos de objetos, animales, alimentos.

4. Expresar lo que está ocurriendo en el momento.

5. Expresar cantidad.

6. Expresar posesión.

7. Pedir y dar información sobre localización de personas, animales o cosas.

8. Describir lugares. Situación en el espacio.

9. Hablar sobre gustos.

10. Hablar sobre habilidades.

11. Identificar y enumerar los días y los meses.

12. Preguntar y decir la hora.

13. Hablar de rutinas diarias.

14. Describir estados de ánimo.

15. Describir el tiempo atmosférico.

16. Respetar las normas del intercambio comunicativo: atención, contacto visual escucha activa y turno de palabra.

C. Temas y vocabulario.

1. Relacionados con los intereses del alumnado.

D. Fonética.

1. Correspondencia entre los sonidos del alfabeto con su grafía.
2. Relación entre pronunciación y representación gráfica de vocabulario conocido y usos de la lengua. Ritmo. Entonación. Acentuación.

II. Aspectos socioculturales.

1. Reconocimiento y uso de fórmulas y expresiones básicas para la relación social (pedir cosas, pedir permiso, pedir ayuda...) en situaciones de comunicación concretas.
2. Reconocimiento de similitudes y diferencias entre aspectos de la vida cotidiana en los países donde se habla la lengua extranjera y los propios.

III. La Lengua Extranjera como instrumento de enriquecimiento personal y vehículo de transmisión de valores.

1. Actitudes asociadas al desarrollo de hábitos de trabajo: interés y curiosidad por conocer; autoexigencia en la realización de las propias producciones, valorando la claridad, el orden y la limpieza; cuidado en el empleo de los libros y otros materiales; autoevaluación de su progresión.
2. Actitudes asociadas al logro de valores culturales: valoración del lenguaje extranjero como medio para la comunicación con otras culturas y valoración de nuestra propia cultura.
3. Actitudes asociadas al logro de valores de convivencia y relación: Respeto hacia personas que hablan otra lengua y tienen una cultura diferente

Criterios de evaluación

I. Habilidades comunicativas y usos de la lengua.

1. Captar el sentido global e identificar información específica en textos orales breves y contextualizados, que versen sobre temas familiares y de interés para el alumno.

Se valora si el alumnado comprende mensajes orales, identificando detalles concretos en una imagen alusiva, respondiendo a preguntas (¿Qué es?, ¿Quién o quiénes son? ¿Qué hacen?), localizando el espacio y el tiempo, identificando el género, el número o la posesión, resumiendo globalmente el contenido. Los textos orales deben

estar relacionados con vivencias o con un contexto cercano al alumnado, y estar asociados a comunicación directa. (objetivo 2).

2. Mostrar comprensión de instrucciones orales sencillas mediante respuestas tanto verbales como no verbales en una situación concreta.

Se valora si el alumnado responde de forma verbal (responder a un saludo, a una despedida, contestar a preguntas sencillas que impliquen el reconocimiento del vocabulario dado etc), o no verbal (realización de una tarea concreta: traer, llevar, abrir, cerrar...) a instrucciones sencillas dadas en situaciones habituales en el aula o en situaciones de comunicación real o simulada (objetivo 2 y 3).

3. Participar en intercambios orales breves y contextualizados.

Se valora si el alumnado interviene en breves conversaciones, expresándose con espontaneidad, desarrollando una creciente fluidez y respetando los modelos de estructura de la frase en el uso de fórmulas de relación social, a la hora de preguntar, pedir ayuda, pedir permiso, pedir algo en situaciones de diálogo contextualizado, conversaciones telefónicas simuladas, sencillas descripciones de objetos y personas, manifestación de gustos y preferencias, habilidades, utilizando lenguaje verbal y no verbal y respetando las normas del intercambio comunicativo: atención, contacto visual escucha activa y turno de palabra. (objetivos 3 y 7).

4. Leer y entender el sentido global y específico de textos breves y sencillos que traten sobre temas conocidos con un fin concreto.

Se valora si el alumnado lee con una pronunciación claramente legible, con apoyo del ritmo y de la entonación. Asimismo valora, de forma prioritaria, si responde, demostrando comprensión, a preguntas sobre el texto corto y sencillo (escritos del profesorado o los compañeros y compañeras, cartas, historietas, letreros, anuncios...), previa resolución de los problemas que haya podido encontrar, utilizando el diccionario (objetivo 4).

5. Escribir textos cortos y sencillos, con una finalidad determinada y un formato establecido.

Se valora si el alumnado redacta datos personales, breves notas, invitaciones,

anuncios, cartas, diálogos... ajustándose a los modelos de estructuras gramaticales dados y respetando las reglas ortográficas (objetivo 5).

6. Reproducir los sonidos del alfabeto y conocer su grafía.

Se valora si el alumnado reproduce correctamente los sonidos del alfabeto asociándolos de forma automática y sin titubeos a su grafía (objetivo 6).

7. Usar de forma significativa aspectos sonoros, de ritmo, acentuación y entonación en un contexto determinado.

Se valora si el alumnado acompaña la emisión de mensajes orales breves con los aspectos sonoros de ritmo, acentuación y pronunciación adecuados, para que el mensaje sea comprensible por el receptor (objetivo 6).

8. Manejar programas informáticos y software educativo en la lengua extranjera adaptado al nivel.

Se valora si el alumnado utiliza el ordenador en la resolución de tareas concretas (asociación de breves descripciones con determinados objetos o personajes conocidos, reproducción de mensajes, discriminación de fórmulas de relación social, etc.), como medio para reforzar y motivar el aprendizaje (objetivo 8).

9. Utilizar estrategias de aprendizaje sencillas y recursos adquiridos en otras áreas para la resolución de situaciones concretas de aprendizaje.

Se valora si el alumnado adquiere progresiva autonomía en la realización de sus tareas, utilizando estrategias de aprendizaje sencillas (deducir, establecer relaciones de semejanza y diferencia...) y recursos y estrategias adquiridos en el aprendizaje de otras áreas (objetivo 9).

II. Aspectos socioculturales.

1. Mostrar actitudes de respeto y tolerancia hacia personas que se comunican en otra lengua y poseen una cultura distinta a la propia.

Se valora si el alumnado muestra actitudes de comprensión, respeto y tolerancia hacia otros estilos de vida y curiosidad por establecer con sus hablantes puntos de comunicación a través del conocimiento de su propio lenguaje (objetivo 7).

2. Usar de forma adecuada expresiones y fórmulas básicas de relación

social en situaciones de comunicación concretas.

Se valora si el alumnado utiliza expresiones y fórmulas de relación social en situaciones de comunicación concretas reales o simuladas (diálogos breves, conversaciones telefónicas simuladas...) de manera comprensible y adecuada a la situación comunicativa y al interlocutor. (objetivos 3 y 7).

3. Utilizar la lengua extranjera como medio fundamental de comunicación en el aula.

Se valora si el alumno incorpora de forma progresiva la lengua extranjera para comunicarse en el aula (objetivo 3).

4. Identificar algunos aspectos de la vida cotidiana en países donde se habla la lengua extranjera y contrastarlos con los propios.

Se valora el nivel de conocimiento alcanzado sobre otras culturas en relación y contraste con la cultura propia (horario, formas sociales, deportes, ocio). Asimismo valora la competencia a la hora de establecer comparaciones entre el lenguaje castellano y el extranjero, realizando sencillas traducciones al castellano y viceversa (objetivo 7).

5. Mostrar interés por adquirir destrezas, tanto receptivas como productivas, en una lengua extranjera.

Se valora si el alumnado demuestra interés por aprender otra lengua participando activamente en las tareas, tanto de carácter receptivo (escucha atenta, lectura...) como productivo (breves conversaciones, canciones, juegos, producciones escritas...), dentro y fuera del aula (objetivo 1).

6. Mostrar confianza en la propia capacidad para aprender una lengua extranjera.

Se valora si el alumnado manifiesta confianza en su capacidad mostrando una actitud desinhibida y crítica respecto de su propio proceso de aprendizaje, preguntando si no sabe y manifestando aceptación de sus errores como fuente de aprendizaje y reconocimiento de sus progresos (objetivo 10).

Tercer ciclo

Contenidos

I. Habilidades comunicativas y usos de la lengua.

A. Habilidades comunicativas.

1. Comprensión de mensajes orales variados, producidos en distintas situaciones de comunicación. Captación, interpretación y predicción de mensajes globales y detalles específicos. Resumen global del contenido. Audición de canciones en la lengua extranjera.

2. Participación en intercambios orales para realizar actividades en el aula. Expresión espontánea y desinhibida, fluidez creciente y respeto a los modelos de estructura de la frase. Utilización de lenguaje verbal y no verbal. Adecuación de los aspectos sonoros de pronunciación, entonación y ritmo. Recitado de poemas o canciones. Utilización de la lengua extranjera para comunicarse en el aula.

3. Lectura y comprensión de textos escritos variados. Adecuación de la pronunciación, entonación, ritmo, velocidad y pausa. Localización del significado de las palabras y expresiones por el contexto, deducción, similitud o utilizando el diccionario y otras fuentes de información en soporte impreso o informático (magazines, internet, software educativo...). Interpretación de intenciones. Lectura de relatos sencillos.

4. Redacción de textos escritos variados con una finalidad concreta dentro de una situación de comunicación determinada. Composiciones escritas: diálogos, cartas, historietas, y carteles con dibujos y textos. Adaptación del estilo (vocabulario, tipo de oraciones etc.) al destinatario, el tipo de texto y la finalidad del mismo. Revisión y comprobación de textos escritos: Respeto a las reglas ortográficas y a los modelos sobre estructuras gramaticales dados (objetivo 5).

5. Reconocimiento de regularidades, tanto en el uso de la lengua como en aspectos sonoros, que permitan hacer generalizaciones aplicables a otras situaciones de comunicación.

B. Funciones y usos de la lengua.

1. Interrogar y responder sobre la procedencia de las personas, sus profesiones y lugares de trabajo. Situación en el tiempo y en el espacio.

2. Describir oralmente y por escrito personas, animales, lugares y objetos.

3. Pedir y dar direcciones.

4. Hablar de procesos sencillos de forma secuenciada, gustos, habilidades de otros, hechos del pasado. Diálogo sobre temas cotidianos: juegos, compras, alimentos. Conversación telefónica, entrevista...

5. Preguntar y hablar sobre pertenencias, fechas, horas, hábitos, clima.

6. Preguntar y hablar sobre planes en un futuro inmediato.

7. Formular y responder a sugerencias.

8. Hacer comparaciones.

9. Comunicación en función del lugar, los interlocutores, de la intención de la comunicación (opinar, expresar sentimientos, describir, narrar...), atendiendo a los aspectos verbales y no verbales.

10. Intercambio comunicativo: atención, contacto visual, escucha activa, turno de palabra, preguntas y opiniones.

11. Discusión y debate sobre el propio proceso de aprendizaje

C. Temas y vocabulario.

1. Relacionados con los intereses y experiencia del alumnado.

D. Fonética.

1. Pronunciación de algunos fonemas de especial dificultad.

2. Relación entre pronunciación y representación gráfica de vocabulario conocido y usos de la lengua. Ritmo. Entonación. Acentuación.

II. Aspectos socioculturales.

1. Identificación de peculiaridades, costumbres y tradiciones de los países donde se habla la lengua extranjera.

2. Uso de fórmulas de interacción social en situaciones de comunicación concretas.

3. Ampliación de los usos de la lengua extranjera como medio de comunicación en el aula.

4. Estableciendo contactos personales a través de los medios que nos proporcionan las tecnologías.

5. Reconocimiento de similitudes y diferencias entre aspectos de la vida cotidiana en los países donde se habla la lengua extranjera y los propios.

III. La Lengua Extranjera como instrumento de enriquecimiento personal y vehículo de transmisión de valores.

1. Actitudes asociadas al desarrollo de hábitos de trabajo: Valoración de la claridad, el orden y la limpieza; cuidado en el empleo de los libros y otros materiales. Valoración de los avances y dificultades del propio proceso de aprendizaje.

2. Actitudes asociadas al logro de valores de relación y convivencia: valoración del lenguaje extranjero como medio para la comunicación con otras culturas.

3. Actitudes asociadas al logro de valores de relación y convivencia: Interés

por relacionarse con hablantes de la lengua extranjera

Criterios de evaluación

I. Habilidades comunicativas y usos de la lengua.

1. Anticipar y captar el sentido global e identificar informaciones específicas en textos orales variados emitidos en distintas situaciones de comunicación.

Se valora si el alumnado comprende mensajes orales emitidos en situaciones de comunicación cara a cara con interlocutores nativos o no, o por medios de reproducción mecánica, siendo capaz de hacer predicciones del contenido en base al contexto, identificando detalles concretos, respondiendo a preguntas (¿Qué es?, ¿Quién o quiénes son? ¿Qué hacen?), localizando el espacio y el tiempo, identificando el género, el número o la posesión, resumiendo globalmente el contenido. Los textos orales deben estar relacionados con vivencias o con un contexto cercano al alumnado, y estar asociados a comunicación directa. (objetivo 2).

2. Saber mantener conversaciones cotidianas y familiares.

Se valora si el alumnado tiene competencia para intervenir en situaciones comunicativas reales (con interlocutores nativos o no), o simuladas, expresándose con espontaneidad, desarrollando una creciente fluidez y respetando los modelos de estructura de la frase en el uso de fórmulas de relación social, a la hora de preguntar, pedir ayuda, pedir permiso, pedir algo, hablar de rutinas o planes para un futuro inmediato, sugerir o responder a sugerencias, establecer comparaciones, manifestar sus gustos, preferencias, habilidades, participar en entrevistas..., utilizando lenguaje verbal y no verbal y respetando las normas del intercambio comunicativo: atención, contacto visual escucha activa y turno de palabra. Asimismo valora si sabe generalizar los aprendizajes sobre comunicación oral para resolver otras situaciones comunicativas. (objetivos 3 y 7).

3. Interpretar y comprender textos diversos.

Se valora si el alumnado demuestra comprensión en la lectura de textos diversos en la lengua extranjera (cartas originales, descripciones, historietas, relatos cortos, diálogos, documen-

tos informativos...) respondiendo a preguntas sobre el texto y resumiendo su contenido, previa resolución de los problemas que haya podido encontrar, utilizando el diccionario... Asimismo valora si es competente para interpretar las intenciones que encierran los textos. (objetivo 4).

4. Elaborar textos escritos atendiendo al destinatario, el tipo de texto y la finalidad.

Se valora si el alumnado redacta descripciones, breves relatos o historietas, diálogos, cartas... adaptando el estilo (vocabulario, tipo de oraciones etc.) al destinatario, el tipo de texto y la finalidad del mismo y respetando las reglas ortográficas y los modelos sobre estructuras gramaticales dados gramaticales dados. Asimismo valora si sabe generalizar los aprendizajes sobre composiciones escritas para realizar otras nuevas de forma autónoma (objetivo 5).

5. Utilizar palabras con ritmo, entonación y pronunciación previamente conocidos, con el fin de mejorar la comunicación.

Se valora si el alumnado acompaña la emisión de mensajes orales con los aspectos sonoros de ritmo, acentuación y pronunciación adecuados, para que el mensaje sea comprensible por el receptor, tanto en la lectura como en la comunicación oral. Asimismo valora si sabe generalizar y aplicar estos aspectos a otras situaciones de comunicación de forma autónoma. (objetivos 3 y 6).

6. Manejar las tecnologías de la información como herramientas de aprendizaje y software educativo en la lengua extranjera adaptado al nivel.

Se valora si el alumnado utiliza las tecnologías de la información en la resolución de tareas concretas (completar historietas o breves relatos, asociar descripciones con determinados personajes o lugares conocidos, intervenir en diálogos, discriminar fonemas...), como medio para reforzar y motivar el aprendizaje (objetivo 8).

8. Utilizar estrategias de aprendizaje sencillas y recursos adquiridos en otras áreas en la resolución de situaciones concretas de aprendizaje.

Se valora si el alumnado adquiere progresiva autonomía en la realización de sus tareas, utilizando estrategias de aprendizaje propias del área, de otras

áreas o bien trasladadas de la lengua materna (deducir, establecer relaciones de semejanza y diferencia, abstraer conceptos...) y recursos didácticos distintos al libro de texto (revistas, software educativo adaptado al nivel, navegación controlada por Internet...).(objetivo 9).

II. Aspectos socioculturales.

1. Identificar las peculiaridades, costumbres y tradiciones de países donde se habla la lengua extranjera.

Se valora el nivel de conocimiento alcanzado sobre otras culturas en relación y contraste con la cultura propia (horario, formas sociales, deportes, ocio, tradiciones, fiestas, peculiaridades) (objetivo 7).

2. Relacionarse con otras personas, usando las diferentes fórmulas de relación social en notas, cartas, mensajes electrónicos, páginas web.

Se valora si el alumnado utiliza expresiones y fórmulas de relación social en situaciones de comunicación concretas reales o simuladas, cara a cara o por escrito (diálogos breves, conversaciones telefónicas simuladas o no, notas, cartas, mensajes electrónicos, páginas web...) de manera comprensible y adecuada a la situación comunicativa y al interlocutor. (objetivos 3, 5 y 7).

3. Utilizar la lengua extranjera de forma apropiada para comunicarse en el aula.

Se valora si el alumno incorpora de forma progresiva la lengua extranjera para comunicarse en el aula adecuando el vocabulario, las estructuras y fórmulas de relación social y los aspectos sonoros a la intención comunicativa y al interlocutor (objetivo 3).

4. Participar activamente en procesos de autoevaluación, observación, debate y discusión que permitan la mejora continua en el aprendizaje de la lengua extranjera.

Se valora si el alumnado autoevalúa sistemática y autónomamente su propio proceso de aprendizaje, observando, debatiendo, discutiendo, reflexionando sobre la realización de sus trabajos para eliminar incorrecciones e introducir mejoras de forma continua y progresiva (objetivo 1).

5. Mostrar interés por adquirir destrezas, tanto receptivas como productivas, en una lengua extranjera.

Se valora si el alumnado demuestra interés por aprender otra lengua participando activamente en las tareas, tanto de carácter receptivo (escucha atenta, lectura...) como productivo (breves conversaciones, canciones, juegos, producciones escritas...), dentro y fuera del aula (objetivo 1).

6. Mostrar actitud de reconocimiento de la lengua extranjera como herramienta de comunicación y acercamiento a otras culturas.

Se valora si el alumnado muestra actitudes de reconocimiento de la lengua extranjera como herramienta de comunicación, acercamiento a otras culturas y tolerancia de las diferencias. Asimismo valora la competencia a la hora de establecer comparaciones entre el lenguaje castellano y el extranjero, realizando sencillas traducciones al castellano y viceversa. (objetivo 7).

7. Mostrar confianza en la propia capacidad para aprender una lengua extranjera.

Se valora si el alumnado manifiesta confianza en su capacidad mostrando una actitud desinhibida y crítica respecto de su propio proceso de aprendizaje, preguntando si no sabe y manifestando aceptación de sus errores como fuente de aprendizaje, buscando soluciones a los problemas y reconociendo sus progresos (objetivo 10).

Corrección de errores de 15-02-2005, de la Orden de 28-01-2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan diferentes tipos de ayudas para acciones especiales destinadas al fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico para el año 2005.

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del día 14 de febrero de 2005, fue publicada la Orden de 28-01-2005, por la que se convocan diferentes tipos de ayudas para acciones especiales destinadas al fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico para el año 2005.

Advertido error en dicha convocatoria, esta Viceconsejería de Universidades, Investigación e Innovación ha resuelto lo siguiente:

Uno: En la base sexta, párrafo primero,

Donde dice: "El plazo de presentación del impreso de solicitud comprenderá hasta el 28 de febrero de 2005"

Debe decir: "El plazo de presentación del impreso de solicitud comprenderá hasta el 15 de marzo de 2005"

Toledo, 15 de febrero de 2005

El Consejero de Educación y Ciencia
JOSE VALVERDE SERRANO

Consejería de Agricultura

Orden de 28-01-2005, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen disposiciones de aplicación del régimen comunitario de ayuda a las zonas desfavorecidas y a las zonas con limitaciones medioambientales específicas en Castilla-La Mancha en la campaña 2005.

El Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos (DO nº L160, de 26-06-99), modificado por el Reglamento (CE) 1783/2003 del Consejo, de 29 de septiembre (DO nº L270, de 21-10-03), establece en el Capítulo V de su Título II ayudas destinadas a las zonas desfavorecidas y a las zonas con limitaciones medioambientales específicas.

La compensación a las zonas con desventajas naturales persigue el objetivo de asegurar un uso continuado de las tierras agrarias y contribuir así al mantenimiento de una comunidad rural viable, conservar el campo y mantener y fomentar sistemas agrarios sostenibles con especial consideración a las exigencias medioambientales. Mientras que con la compensación para las zonas con limitaciones medioambientales específicas se pretende garantizar salvaguardia del medio ambiente y la seguridad de la explotación en dichas zonas.

Por su parte, el Reglamento (CE) 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, ha establecido disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) 1782/2003 del

Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores (DO nº L141, de 30-04-04).

A nivel nacional, el Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, por el que regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas (BOE nº 17, de 19-01-01), ha sido modificado por el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, que establece medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común (BOE nº 175, de 23-07-02) que, a su vez, ha sido modificado por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero (BOE nº 37, de 12-02-04).

Resulta preciso dictar las oportunas disposiciones que permitan la correcta aplicación en Castilla-La Mancha de los indicados regímenes de ayuda comunitarios.

No será de aplicación el Decreto 13/2004, de 17 de febrero, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se modifica el Decreto 91/2003, de 3 de junio, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones y ayudas públicas, a los titulares que soliciten las ayudas contempladas en esta orden, al tratarse de ayudas cofinanciadas con fondos de la Unión Europea.

En su virtud, en el ejercicio de la facultad atribuida a este órgano por el artículo 23.2.c de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, para dictar normas reglamentarias en el ámbito de las propias competencias, dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Orden es establecer disposiciones de aplicación de la normativa sobre indemnizaciones compensatorias en zonas desfavorecidas contempladas en el Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, modificado por el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, modificado, a su vez, por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

Se consideran zonas desfavorecidas, a los efectos de la presente Orden, las